



Ayuntamiento de Fuenmayor (La Rioja)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

=====

Asisten:

D. Alberto Peso *Hernáiz*
D. José Fernández Crespo
D. Daniel Zamorano Merino

Secretaría :

Valentín Clemente Martínez

=====

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a 20 de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiendo observación que formular a la misma, se considera aprobada.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de 394.988,65 €.

3.- APROBACIÓN DE LA 9ª y 10ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la novena certificación de obra del proyecto de ejecución de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal, por importe de doscientos once mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y un euros céntimos (211.423,61 €), IVA Incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación de la décima certificación de obra del proyecto de ejecución de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad municipal, por importe de ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (182.269,39 €), IVA Incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- LICENCIAS DE OBRA

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- A **ESTUCHERÍA RIOJANA**, para cambio de portón en fachada y cambio de con un presupuesto de ejecución material de 8.564 €, debiéndose tener en cuenta las

prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para los trabajos de pintado de portón de garaje de la Comunidad de Propietarios, con un presupuesto de ejecución material de 273,62 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para los trabajos de reparación de sumidero en la terraza, con un presupuesto de ejecución material de 785 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** para los trabajos de reparación de sumidero en la terraza de la Comunidad de Propietarios, con un presupuesto de ejecución material de 785 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para los trabajos de arreglos en el portal de la Comunidad de vecinos, con un presupuesto de ejecución material de 788 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para los trabajos de pintura y mantenimiento de la zona común con un presupuesto de ejecución material de 1.900 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para división interior en garaje de inmueble con un presupuesto de ejecución material de 1.180 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **Dª XXX**, para los trabajos de sustitución de baldosa cerámica por otra con imitación a piedra, en fachada con un presupuesto de ejecución material de 417 euros, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo
- A **XXX**, para los trabajos de reforma de cuarto de baño en vivienda, con un presupuesto de ejecución material de 3.380,33 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo
- A **XXX**, para los trabajos de sujeción general de forjado actual de planta baja, , con un presupuesto de ejecución material de 1.996,50 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para la instalación de dos elevadores en el edificio sito en Avda. Ciudad de Cenicero nº3, se considera que:

No se aprecian razones técnicas ni económicas que hagan inviable la instalación de las plataformas elevadoras con desembarco en las plantas con viviendas del edificio que se representa gráficamente en la documentación técnica adjunta a la solicitud.

Puede concederse la licencia de obras solicitada, con un presupuesto de ejecución material de 60.167,50, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX**, para los trabajos de cambio de bañera por plato de ducha, con un presupuesto de ejecución material de 950 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **XXX** para los trabajos de cerramiento de parcela, con un presupuesto de ejecución material de 9.820 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.
- A **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**, para los trabajos de pintura y mantenimiento de la zona común, con un presupuesto de ejecución material de 15.545,20 €, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

- **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS** para la instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas de la de la Comunidad de propietarios:

Que no se aprecian razones técnicas ni económicas que hagan inviable la instalación de las plataformas elevadoras con desembarco en las plantas con viviendas del edificio que se representa gráficamente en la documentación técnica adjunta a la solicitud.

Puede concederse la licencia de obras solicitada, con un presupuesto de ejecución material de 116.106,88€, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo

- A **EXCAVACIONES RIOJANAS S.L** para ampliación de pabellón, podrá concederse licencia **PROVISIONAL O "EN PRECARIO"**, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal que forman parte de este acuerdo.

5.- ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AGRÍCOLA DE MAYO DE 2008.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la actualización solicitada para la licencia del pabellón, según las condiciones estipuladas en la autorización concedida en su día y disponiendo de dos años para la finalización de los trabajos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

6.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO A PETICIÓN DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES PARA REPARACIÓN DE UNAS BALDOSAS EN LA ZONA.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista de informe y dictamen técnico presentado por el técnico municipal tras realizar visita de inspección de la zona, se han apreciado varias baldosas en mal estado y otras se encuentran sueltas sin ninguna fijación.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta deficiencia a la Brigada Municipal para que lo reparen lo antes posible para evitar algún accidente personal y que no continúe el deterioro en la zona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

7.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA COMUNIDAD.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista de informe y dictamen técnico presentado por el arquitecto técnico municipal.

SEGUNDO.- Que puede concederse autorización para la instalación de un ascensor en vía pública.

TERCERO.- Para ello, será condición indispensable buscar la solución técnicamente más ventajosa y la Comunidad de Propietarios presentará la opción que considera más viable esta tendrá que ser aprobada por el Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

8.- INFORME Y DICTÁMEN TÉCNICO A PETICIÓN DE ADAMO TELECOM IBERIA PARA LA INSTALACIÓN DE LA FIBRA ÓPTICA DE MUY ALTA VELOCIDAD EN FUENMAYOR.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista de informe y dictamen técnico presentado por el arquitecto técnico municipal.

SEGUNDO.- Que desde el punto de vista urbanístico, no se ve inconveniente a la puesta en marcha del despliegue de red para el acceso de nueva generación mediante fibra óptica, debiéndose tener en cuenta las condiciones definidas en el informe del arquitecto técnico municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.

9.- RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta:

- La convocatoria anual efectuada para la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones Locales inscritas en el correspondiente Registro Municipal.
- La Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones y correspondientes bases de la convocatoria.
- La consignación económica presupuestaria para esta finalidad que en este ejercicio asciende a 14.000 euros.

SEGUNDO.- Que las solicitudes presentadas durante el plazo establecido, acompañadas del programa de actividades a realizar, han sido las siguientes:

1. Asociación Deportiva El Viso
2. Asociación de mujeres
3. Asociación Amigos de Fuenmayor
4. Asociación Club de Pelota
5. Asociación Peña Barcelonista.
6. Asociación deportiva de Fuenmayor
7. Asociación Coral San Juan
8. Asociación Amas de casa
9. Asociación AMPA Gloria Fuertes
10. Asociación AMPA Cervantes
11. Asociación Peña La Popular

TERCERO- Considerando que las entidades solicitantes cumplen con las exigencias establecidas en la citada ordenanza y que sus actuaciones complementan y suplen actividades locales, previo estudio y colaboración, **conceder** subvención, con cargo al Presupuesto de 2018 a las siguientes Asociaciones para la finalidad que cada una indica en su solicitud

PEÑA LA POPULAR: 1.492,50 €

- Celebración día de La Peña y actividades varias

AMIGOS DE FUENMAYOR: 1.750 €

- Actividades anuales y excusiones

AMAS DE CASA: 1.000€

- Materiales, aprendizaje, preparación técnicas manuales y varios

AMPA CERVANTES: 1.000€

- Agendas escolares, detalle de fiesta de invierno y fiesta de fin de curso.

PEÑA BARCELONISTA DE FUENMAYOR: 675€

- Torneo Fútbol Sala de Navidad

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUENMAYOR: 1.750 €

- Ligas equipos de Fútbol Sala

SOCIEDAD DEPORTIVA EL VISO: 1.550 €

- Recorridos de caza

AMPA GLORIA FUERTES: 640 €

- Agendas, material escolar, fiestas escolares y regalos de navidad.

CORAL SAN JUAN: 1.542,50 €

- Profesor de música

ASOCIACIÓN DE MUJERES: 1.200 €

- Excursiones y visitas

CLUB DE PELOTA SAN JUAN: 1.400 €

- Campeonato de La Rioja de clubs, campeonato de España de clubs y torneos.

CUARTO.- La justificación de la realización de las actividades se presentará en estas oficinas municipales antes del día 15 de enero de 2019 y el abono de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la ordenanza reguladora, debiendo

realizarse, dentro del propio ejercicio al que corresponde su concesión y ajustándose a la memoria y actividades presentadas en las solicitudes.

10.- TEMAS DE PERSONAL

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer al abono de la cantidad de 45 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 72,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 57,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda sanitaria para la adquisición de gafas graduadas, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 135 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para la adquisición de gafas graduadas, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 242 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 279 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda social para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.1 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 94 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Solicitud de concesión de ayuda por estudios, al amparo de lo establecido en el artículo 40.2 del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral:

Por Unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 36,10 €, equivalente al 19% de su costo, como ayuda social para adquisición de libros, de conformidad con las facturas presentadas. El porcentaje de la ayuda se ha calculado en función de la jornada de trabajo prestada por el solicitante.

Debido a un error cometido en el cálculo de las ayudas recibidas en el mes de marzo, mayo y septiembre de 2018, en el que se abonó indebidamente la cantidad de 64,77 €, aplicándole un porcentaje de ayuda del 25% y del 50% de su costo, en vez del 19% correspondiente, cálculo desglosado de la siguiente manera:

Marzo: Se abonó al solicitante el 25 % de 428,04 € = 107,01 €, en concepto de ayuda social para estudios y se tenía que haber abonado 81,32 €, equivalente al 19 % aplicable de ayuda en función del porcentaje de jornada prestada por el solicitante.

Se abonó al solicitante el 50 % de 47 € = 23,50 €, en concepto de ayuda sanitaria y se tenía que haber abonado la cantidad de 8,93 €, equivalente al 19% aplicable de ayuda en función del porcentaje de jornada prestada por el solicitante.

La cantidad total que tenía que haber recibido el solicitante era de 90,25 €, en vez de los 130,50€ que le fueron ingresados, por ello resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 39,75€.

Mayo: Se abonó al solicitante el 25% de 320 € = 80€, en concepto de ayuda sanitaria por tratamiento odontológico, y se tenía que haber pagado la cantidad de 60,80 €, equivalente al 19% aplicable de ayuda en función del porcentaje de jornada prestada por el solicitante.

La cantidad total que tenía que haber recibido el solicitante era de 60,80 €, en vez de los 80 € que le fueron ingresados, por ello resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 19,20 €.

Septiembre: Se abonó al solicitante el 25% de 97€ = 24,25€, en concepto de ayuda social por tratamiento odontológico, y se le tenía que haber pagado la cantidad de 18,43 €, equivalente al 19% aplicable de ayuda en función del porcentaje de jornada prestada por el solicitante.

La cantidad total que tenía que haber recibido el solicitante era de 18,43 €, en vez de los 24,25 € que le fueron ingresados, por ello resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 5,82 €.

Diciembre: Se le reconoce el derecho al abono de la cantidad de 36,10 €, equivalente al 19% de su costo, como ayuda social para adquisición de libros.

SEGUNDO.- De todo lo expuesto, resulta que la cantidad total que se pagó indebidamente por el Ayuntamiento asciende a 64,77 €, con lo cual descontando el importe de 36,10 €, reconocidos en la Junta de Gobierno del 20 de diciembre de 2018 a favor de D. Oscar Ayala Navarro, resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 28,67 €, por lo que el solicitante dispondrá de dos opciones:

- Abonar la cantidad recibida indebidamente en la cuenta del Ayuntamiento.
- El importe de 28,67€, será descontado de las futuras ayudas sociales que pudiera solicitar y le fuera reconocido el derecho a su abono.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Alberto Peso Hernáiz

Fdo. Valentín Clemente Martínez